

1. NO ME DEJAN USAR DISPOSITIVOS MÓVILES/ME OBLIGAN A USAR DISPOSITIVOS MÓVILES.

La tecnología avanza y no podemos ponernos de lado como si no pasara nada.

Como representación legal de los trabajadores o como meros trabajadores, debemos conocer lo que conlleva el uso y el abuso de las nuevas tecnologías en el ámbito laboral.

- ✓ Pueden prohibirme el uso de mi teléfono en el puesto de trabajo?
- ✓ Pueden obligarme a usar dispositivos tecnológicos en el puesto de trabajo?
- ✓ Pueden sancionarme por no usarlo correctamente?

Sigue girando...

4. EN LA NUEVA ERA, SIEMPRE DISPONIBLES... DERECHO A LA DESCONEXIÓN

Actualmente, las TIC's han cambiado la propia forma de organizar el trabajo (teletrabajo). Esto ha supuesto la aparición de nuevos factores de riesgo, especialmente de tipo psicosocial, ¿nos protegemos bien ante ellos?

Hace falta actuar desde la negociación colectiva, adaptándola a la nueva realidad del mundo del trabajo, para limitar y regular el uso de las nuevas tecnologías.

La inadecuada gestión de las TIC's esta difuminando la frontera entre el tiempo profesional y el personal o privado. El aumento de carga de trabajo y el no respeto del tiempo de descanso, debilitan nuestra salud mental.

Además, el exceso de información o "infobesidad", así como la toma de decisiones demasado rápidas, sin oportunidad de pensar en ellas, puede llegar a generar tecnostres laboral e favorecer la aparición de adicciones al uso de estas nuevas tecnologías.

Hay que implantar el derecho a la "desconexión", delimitando los horarios en los que se pueden enviar correos electrónicos, de la misma manera aplicables a WhatsApp, Telegram...

!Avanzar en la tecnología, no tiene que traducirse en esclavizarnos a ella!

2. PROHIBICIÓN DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL TRABAJO.

Prohibición: empresa, durante la jornada laboral, puede limitar el uso de los dispositivos móviles personales, exigiendo incluso que se mantengan fuera del puesto de trabajo.

En todo caso, podrás usarlos en los descansos legalmente establecidos.

La empresa deberá de facilitar algún modo para que tus personas allegadas puedan contactar contigo en caso de emergencia.

Obligación del uso: La empresa puede introducir elementos tecnológicos para el desarrollo de la actividad laboral, pero no de cualquier manera. La empresa debe garantizar:

La formación suficiente para el correcto uso por parte del trabajador/a.

Las medidas de prevención de riesgos laborales para fiar un uso responsable que no afecte a la integridad ni salud del trabajador/a.

La RLT debe conocer las medidas preventivas para el correcto uso de los dispositivos. Se debe garantizar el derecho a la desconexión del trabajador/a.

3. CUANDO NOS OBLIGAN A USAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL TRABAJO



#adicciones4.0



Prevención de las Adicciones en el Ámbito Laboral
REDES SOCIALES, NUEVOS RIESGOS

Nuevas adicciones en el ámbito laboral

Financiado por:

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Dep. Legal: M-34043-2017

www.ugt.es

